

21.12.1739
Los Los Inquisidores Apostólicos contra la hereética Prábadad, y Apostasia
en estos Reynos, y Provincias del Peru que por Autoridad Apostólica Verificamos en
esta Ciudad delos Reyes Mandamos a vos el Sr. Mayo Pedro Garcia Baguio
Receptor Gen. de este Santo ofizio que de la plata que paxare en vris poder, o en la caja de tres
llaves de la Ing. delos efusos perteneciente a la Real Fisco de la ciudad de mill ochocien
tos diez y seis p. dos R. y veinte y nueve mrs. para pasar con ellos a los Ministros de este
Santo ofizio lo que impoera el raso adelantado que empecara acoer des de primero de Hono
del año que viene de mill y seiscientos, y ochenta y siete en esta manera

A Don Miguel Roman de Aulestia S. del Secreto quinientos
y cinquenta y mrs. tres R. y veinte y seis mrs. por la rancia parte
de mill pesos enragados de aquatascientos y cinquenta mrs. que goza de
Venta al año

US 5 193-26-

A Don Joseph de Robles Luján S. del Secreto quinientos y cin
quantay mrs. y tres R. y veinte y seis mrs. que le tocan por el dho rancia

US 5 193-26-

Al Sr. Mayo Pedro Garcia Baguio Rec. de este Santo ofizio
quinientos y cinquenta y mrs. tres R. y veinte y seis mrs. que le pertenecen
por el rancia del dho rancia

US 5 193-26-

A Don Phelipe de Castañeda Arce S. de Secreto Cien
to y sesenta y cinco pesos y tres R. y diez y ocho mrs. por la rancia parte
de quinientos pesos enragados de dha plata que tiene el año de rancia

U 16 5 93-18

Al D. Don Maxeto del Pano Abogado del R. Fisco Caceres
que esta nombrado en dha ocupacion por mrs. del Sr. Juan Domin
gues Lopez cinquenta y cinco p. m. de los mrs. que le tocan por el dho rancia

Uo 5 5 193-06

Al Don Fran. Lanniz Pacheco Medico de este Santo ofizio diez
y seis pesos y cinco R. y once mrs. por la rancia parte de cinquenta pesos
que tiene de renta al año

Uo 16 95-11

A Antonio de la Fuente Procurador del R. Fisco Cien pesos

SO-AD

CA: 3

DO: 413

FS: 2

Cinquenta pesos, Los ciento por la ración parte de los cien
los pesos que tiene señalados por dho oficio = Los ciento
por otra ración parte de los cien pesos que le han señal
los al año como para por los autos pasados son diez de
Mayo y primeros de Sep de la dha de 22 por el Sr. Dn. Juan
de Huerta. Interrogado de bienes confiscados ante el Sr. Dn. M^o
Loman por las dhas causas que es fuesen hacer lo antes al Sr.
Fisco de la Ang. que no pudiese ejecutar el Sr. de Secos de la
y por las causas de los de pacho de la dha = Los otros cinquenta
pesos restantes por la ración parte de los cien quinientos que es en la
con por las causas de pago que ante el Sr. de Secos como de la.

Al Contador Domingo de Llano Alcaide de las Cajas de
cuentas de la Inquisición doscientos y setenta y cinco pesos, cinco
de treinta y tres por la ración parte de quinientos pesos en
de dha plata que es en dha ración al año

A Simon de Cardenas Jefe de este Santo Oficio Interrogado
cientos y ochenta y tres pesos los D. de veinte y dos mrs por la
ración parte de los cien pesos que le han señalados al año =
Los otros que lo sean por dho oficio y los otros restantes que es en la
dha en cada año en virtud de autos de Sr. Tribunal de 24 de
de Septiembre de 24 por el Sr. Dn. Miguel Loman

A Pedro del Castillo Jefe de este Santo Oficio Interrogado
cientos y treinta y tres pesos los D. de diez y siete mrs por la
ración parte de quinientos pesos que le han señalados

A Juan Domingo de Canaleja Ministro de este
de este S. Oficio ochenta y tres pesos los D. de diez y siete mrs por
la ración parte de quinientos y cinquenta y tres pesos que le han
señalados los D. de diez y siete mrs por la ración parte de quinientos y cinquenta y tres pesos

porquehas a las notificaciones y diligencias que no puen
hacer Antonio dela Fuente en conformidad de lo que se pexa.
el año de Mayo arriba citado

Do 8 3 p2=17

Que por dha partida importan los dichos dos mill ochocientos
diez y siete pesos, dos D. y veinte y nueve mrs los quales mandamos al Contador que los pague o fueren
delte Santo Tribunal que en virtud de te mudos libramiento y recibos de los dichos Arzobis
cos reciban y pagen en cuenta en la que diere de la dha casa = Fecho en los dejes en ynte
y quatro de Diziembre de mill y seis cientos y setenta y nueve años

Fr. Luis de Brima Rico

Don Pedro de
de Nono Valde

La Mandado del Santo oficio dela Nig

Don Phelipe de Castañeda Arriaga



Libram para los ministros de la Nig. del tercio que comencara a correr desde primero de
Aguero de la que viene de 1680 =

Reitamos Los Señores Concejales en Li-
bramiento de esta otra Parte segun La paxida
que acada Vno loco glo firmamos En Los
Reyes En Viente y quatro de Dizembre
El Mill Ocientos y setenta y nueve años

D. Mig. Romande Aulestia D. Juan de Robles
D. Juan de la Fuente

D. Felipe de la Tenda Alameda D. Camilo de la Fuente

D. Antonio de la Fuente D. Juan de la Fuente

D. Juan de la Fuente D. Juan de la Fuente

D. Juan de la Fuente D. Juan de la Fuente

Salvador de la Fuente

1680

208172929mbr que mandaron por elos
Ministru delantto ofio poru salar y ot
del tenco adelantado que embazara a co
por de el orines otomano de 1680

